



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0654-2024-MDE

LA ESPERANZA, 30 de julio del 2024

VISTO, el Informe N° 0266-2024-MDE/GM-SGIS, emitido por el Sub Gerente de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre DESIGNACIÓN DE LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM** y **Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM** la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Gobierno Digital, resuelve la creación del Comité del Gobierno Digital, el mismo que deberá estar conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante, El/la líder de gobierno digital, El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, El/la Oficial de seguridad de la información, El/la responsable del área legal o quien haga sus veces, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1038-2023-MDE, de fecha 14.08.2023, se resuelve **DESIGNAR al Mg. JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO**, Gerente Municipal, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Que, sin embargo, mediante Carta de fecha 11 de enero del 2024 el **Mg. JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO**, presentó su renuncia al cargo de Gerente Municipal por motivos estrictamente personales y laborales, el mismo que fue aceptado a partir del 15 de enero del 2024 con Resolución de Alcaldía N° 0017-2024-MDE, de fecha 12.01.2024, DEJANDOSE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDE de fecha 02 de enero del 2023, que designa al **Mg. JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2024-MDE, de fecha 12.01.2024, se resuelve **DESIGNAR al Econ. SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza a partir del 15 de enero del 2024, por lo tanto, se requiere la emisión de acto resolutivo en el que designen al **Econ. SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza como líder de Gobierno Digital de la Entidad; debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1038-2023-MDE, de fecha 14.08.2023.

Que, de conformidad con el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los **Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

Que, el Artículo 6º y el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: **"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0654-2024-MDE

En ese sentido, el segundo párrafo del Artículos 39º, en paridad con el Artículo 43º del cuerpo legal acotado, prescriben **"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo."** **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1412 en su artículo N° 8 estipula **"La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento."**

De este modo la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno y transformación digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos.

Que, según el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM en el artículo N° 9 consigna: **"Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad"**.

Prosigue en el segundo párrafo: **"El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo"**.

Que, en virtud del Decreto de Urgencia N° 006-2020 establece en su artículo N° 4 inc. 4.1 **"El Sistema Nacional de Transformación Digital es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital."**

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establece las disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, estipulando en el Art. 9: Del Líder de Gobierno Digital **"Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles"**.

Que, este decreto tiene como base la modernización progresiva del Estado Peruano estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, conforme a la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI Art. 2 "Designación de quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital" inc. 2.1. **El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial.**

Inc. 2.3 Para el caso de los Gobiernos Locales la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B, definidas en el listado adjunto; sin perjuicio de aquellos gobiernos locales que en base a sus recursos y capacidades opten por realizar dicha designación.

Inc. 2.4. La designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, en virtud al documento consignado en el visto; se requiere la emisión de acto resolutorio en el que designen al Econ. SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza como líder de Gobierno Digital de la Entidad; asimismo contando con el proveído del Despacho de Alcaldía que autoriza a Secretaría General elabore la respectiva Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0654-2024-MDE

Estando a lo expuesto anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1038-2023-MDE, de fecha 14 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Econ. **SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA**, Gerente Municipal como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WRFS/rchv.
cc.GM.
GRH
OCI
Portal Transparencia
Interesado
Archivo. -